



INFORME DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO, Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en su artículo 10.1.4 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1.d, como principio del sistema educativo, la concepción de la educación como un aprendizaje permanente, que se desarrolla a lo largo de toda la vida.

Por otro lado, el artículo 102 de la citada Ley, reconoce la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado, así como una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros educativos. Dicha formación permanente del profesorado se entiende como el conjunto de acciones que contribuyen a mejorar la preparación científica, didáctica y profesional de los docentes.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura establece en su artículo 158.2 que la formación permanente constituye un derecho y un deber de todo el profesorado y una responsabilidad de la Administración y de los centros educativos.

La necesidad de formar específicamente al profesorado en competencias profesionales cada vez más diversas hace necesario que la administración ofrezca diferentes programas y una diversidad de actuaciones, con la finalidad de favorecer el desarrollo profesional del personal docente. Con esta iniciativa, la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional quiere seguir fomentando las ayudas a la formación permanente del profesorado.

Por ello, se considera necesario el impulso a la formación del profesorado colaborando con los gastos ocasionados por la matriculación y/o adquisición de material didáctico, con ocasión de la participación del profesorado beneficiario en actividades de formación permanente de interés educativo.

Para dar respuesta a todo ello, se aprobó el Decreto 192/2012, de 21 de septiembre, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, y se aprueba la convocatoria de las mismas para el año 2012, modificado por el Decreto 253/2014, de 18 de noviembre, siendo ahora necesario actualizar e incorporar diferentes aspectos legislativos y procedimentales, con la publicación de uno nuevo, que recoja la experiencia en tramitación de convocatorias anteriores y añada nuevos aspectos de la realidad educativa actual en cuanto a formación del profesorado en el presente contexto de transformación digital y constante innovación tecnológica.

Csv:	FDJEXV6AG9YEMUYGJXXRRH5HDZM5E7	Fecha	28/01/2026 09:10:53
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



De acuerdo con lo anterior, se propone la aprobación del presente proyecto de Decreto que establecerá las nuevas bases reguladoras de concesión de ayudas para la participación en actividades de formación del profesorado, actualizando su contenido para seguir dando respuesta a la necesidad expuesta de formar al personal docente y contribuir así con los mandatos estatutarios y constitucionales de materializar y hacer efectivo el Derecho a la Educación.

Finalmente, el Decreto 237/2023, de 12 de septiembre, (DOE nº 3, de 16 de septiembre) establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, de tal manera que, en su artículo 5, determina las funciones de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, a quien le corresponde, entre otras, la gestión de los planes de formación del profesorado no universitario. Siendo en consecuencia, el órgano directivo que promoverá e impulsará la aprobación del presente proyecto de Decreto.

Todo lo expuesto anteriormente, justifica y hace necesario la tramitación del proyecto de referencia.

En Mérida, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa



Csv:	FDJEXV6AG9YEMUYGJXXRRH5HDZM5E7	Fecha	28/01/2026 09:10:53	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	
				